

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2023 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – FOCAL, INDIVIDUAL, MODALIDAD DE AVANCE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL/TEMÁTICA.

#### VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°1.298, de 2021, modificada por Resolución (E) N°42, de 2023 y por Resolución (E) N°487, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; la Resolución (E) N°1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°58/250/2023, de 15 de junio de 2023, de Corfo, registrada por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago con la misma fecha, que estableció el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo de la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

#### CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°1298, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°42 y por Resolución Electrónica Exenta N°487, ambas de 2023, todas de CORFO, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
5. Que, en virtud de la normativa anterior, mediante Resolución Exenta N°2642, de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, se “aprobó la focalización temática y territorial de los



Instrumentos de Corfo transferidos a los Gobiernos Regionales para el año 2023”, focalizando el Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL” Territorialmente en la Región de La Araucanía y Temáticamente en Producción Frutícola y **Turismo**.

6. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
7. Que, esta Dirección Regional apoyará la implementación de las Normas Técnicas de Sistemas de Gestión y de Productos o Protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos **Individuales** que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total de **\$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria. La Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, podrá suspender las postulaciones en base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo: [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

#### RESUELVO:

**1° APRUEBASE** el llamado regional a la “**PRIMERA CONVOCATORIA 2023 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA– FOCAL, INDIVIDUAL, MODALIDAD DE AVANCE**”, bajo la modalidad de **Postulación Permanente** de proyectos **Individuales** que operarán en **modalidad de avance**, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

	<b>Documento normativo</b>
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística.

**2°** Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática considerándose los siguientes aspectos:

a) Focalización territorial y temática

#### **I. Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos ejecutados en la Región de La Araucanía y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de La Araucanía.

#### **II.- Focalización temática:**

El concurso se focalizará temáticamente en proyectos que apoyen la implementación de normas conducentes a optimizar el uso de energía e implementar procesos productivos más sustentables, en el sector turismo.

b) Los proyectos operarán bajo la modalidad de avance.

c) La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.

d) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de \$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), incluyendo su costo de administración - OH.

e) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios



establecidos en el numeral 11 de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y elaborando el informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto al Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ SUR, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria o se cierre la convocatoria, lo que ocurra primero. Por lo anterior los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado, o fuera de plazo, serán rechazados.

- 3° En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultaran aplicables las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°1298, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°42, y por Resolución Electrónica Exenta N°487, ambas de 2023, todas de CORFO.
- 4° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y comuníquese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maricho Ana Gálvez Bastidas, *Directora Regional (S) de La Araucanía.***

053

